

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), diez (10) de diciembre de Dos Mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Téngase en cuenta para los efectos legales la constancia secretarial que precede, respecto del vencimiento de términos que tenía la demandada DORIS PATRICIA CESPEDES ROJAS, para contestar la demanda oportunidad en la cual guardó silencio, demandado notificada por aviso (art. 292 C. General del Proceso tal como consta en archivo 14 de la carpeta ONDRIVE de la presente actuación.

Una vez se encuentre trabada la Litis con la notificación a todos los demandados se continuará con el trámite procesal que corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2021-00044-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diez (10) de diciembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 135, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria